Lúnes 8 y Mártes 9 de Octubre de 1888 Capital de la República Argentina Año V—Número 1588

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ mn.
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Catamarca

Es casi, puede decirse, una obligacion de las gentes que figuran en las filas del Partido Nacional, contestar á las calumnias de la prensa opositora, con los hechos realizados por la administracion acual, que si bien recibe los cargos sistemáticos del grupo reducido que se llama enemigo, merece y obtiene el aplauso general de la Nacion, cuyo progreso aumenta cada dia, revelando en el organismo del país una fuerza vital desconocida hasta ha poco.

Despues de la inmigracion que nos llega por millares mensualmente, el aumento de la riqueza pública, cuya influencia se deja sentir en todas nuestras clases sociales, es un nuevo é inequívoco síntoma del bienestar que gozamos.

Las provincias del interior, esas del Norte, que perecian veinte años atrás, condenadas á servir únicamente de guarida á las *tribus* de montoneras que ponian en jaque la soberania de los gobiernos anteriores—cuyos adeptos nos vienen ahora, todavia á enrostrar el epíteto de *retrógados* y *débiles*—van emancipándose del yugo que sufrian como una pena impuesta á los generaciones rezagadas en el camino de civilizacion que vamos siguiendo. Mendoza, Tucuman, Santiago del Estero, etc., son verdaderos Estados, conocidos fuera del país, y á ellos afluye el extranjero en demanda de la riqueza que ofrece el trabajo constante, la pródiga fertilidad de nuestro suelo.

Podemos decir, sin incurrir en exageracion y sin pecar tampoco de partidarios obsecados, que la vida comercial en el interior de la República, ha empezado recien en este lustro que va pasando; y como consecuencia lógica de la vida comercial, agregaremos tambien que la vida política no puede alegar mayor antigüedad que aquella.

El período presidencial del General Mitre, tan decantado en nuestros dias, pasó por el pais como un torbellino mas bien devastador que benéfico.

Podria ese período ser, como hoy se pretende decir por algunos, de energia y accion; pero estas fuerzas tan preciosas del espíritu humano, confesémoslo, se emplearon desgraciadamente en obsequio de la vanidad que caracteriza aun á los hombres que defienden ese pasado *prodigioso*.

Catamarca, la provincia mas descuidada y peor mirada anteriormente, viene á tomar parte al lado de las demás, allegando sus méritos indiscutibles á la consideracion de las gentes en cuyas manos parece estuviera el privilegio de fundar pueblos y crear naciones.

Y cuando Catamarca progresa; cuando sus hijos se levantan despertando del letargo en que han vivido, puede decirse con orgullo que hemos salido ya de las tinieblas para entrar en el reinado de la luz. Muchos gobernantes tuvo Catamarca; pero.... quién gobernaba en aquellos dias el país? Don Fortunato Rodriguez, uno de ellos fué, sin duda, un hombre cuya influencia patriótica hizo progresar bastante á Catamarca; pero el reducido espacio de tres años que duró su gobierno, no han dejado que las ideas que lo animaban se desarrollaran en toda su magnitud. Hizo bastante, pero no tanto como hacia falta; se sacrificó, pero era uno solo; y si algo valen las obras realizadas por el señor Rodriguez en su época de primer magistrado de Catamarca, vale mucho mas su lealtad y su patriotismo que han salido incólumes despues de tanto luchar, como luchó, por levantar el pueblo de su orígen, á la altura de sus grandes concepciones.

Viene despues del Sr. Rodriguez un período que no es de una oportunidad juzgar, puesto que de él se hace recien la historia....

Hoy gobierna en aquella tierra, ennoblecida por Esquiú, un hombre que trae en sus venas sangre de los grandes patriotas, cuyas vidas han servido para darnos patria y libertad.

El señor Dulce, Gobernador de Catamarca, que se halla entre nosotros, viene—á penas recibido del alto puesto para que le designaron sus conciudadanos—á trabajar para su pueblo. Viene á pedir la ayuda del Congreso, del país, el esfuerzo de todas las gentes honradas y de labor; y viene, decimos, porque allá, en el rincon de suelo que fué la cuna de los indomables calchaquíes, el progreso y la civilizacion demandan elementos de trabajo, capitales, brazos, para seguir en la corriente en que marchamos á despecho de la eterna oposicion que se esfuerza por calumniar, desconociendo nuestros adelantos.

Nos dicen que el Sr. Dulce, trae como objetivo principal, solicitar el auxilio del Gobierno á fin de canalizar el río que surte de agua á la poblacion de Catamarca, y alega como argumento sagrado, estas palabras: «La poblacion aumenta, las necesidades crecen y el estado próspero de la provincia exige medios de vida distintos de aquellos que bastaban en tiempos de Facundo ó Peñaloza».

En nombre pues del país é interpretando los sentimientos nobles de los que no hacen oposicion por hacer *pesos*, felicitamos al pueblo de Catamarca en su dígno gobernante, y deseamos obtenga los recursos que viene buscando para atender las múltiples exigencias de la nueva y grande vida en que vá entrando esa provincia.

Marcos N. Juarez

FUTURO GOBERNADOR DE CÓRDOBA

De pié, erguida la frente y serena la mirada bajo el dominio de la propia conviccion; reposando la confianza en la rectitud de sus actos como reorganizador de la fuerza pública, como obrero infatigable en el desenvolvimiento de los progresos bienhechores de la seguridad colectiva, base en que descansa el grandioso problema de la sociabilidad; con el cabello nevado prematuramente y con la amarga esperiencia que ha endurecido su semblante tostado por el sol que fecunda las libertades del pueblo, por las borrascas de las turbulencias políticas, en las rudas agitaciones de veinte años de lucha cívica, hélo ahi—muy hombre de bien cultivando lealmente la amistad y dedicando sus afanes en bien de la comunidad.

Soldado de órden, patriota desinteresado, nunca se escusó al sacrificio, ni vaciló ante el peligro. Combatió de frente, con abnegacion al desenfreno de la anarquia, y sobre sus escombros, ofreció su vida á la pátria en la noche sin luz de la batalla, y cimentó alborozado el principio de autoridad, en cuyo ejercicio, los aplausos populares lo llevan al encumbrado puesto de Jefe de un Estado rico, próspero y lleno de inspiracion feliz.

Nacido para el mando, su naturaleza vigorosa refleja el imperio de sus facultades, y la energia de su carácter espresa la altivez de su alma; combatió con ardoroso patriotismo las rebeliones, surgiendo del pueblo en que se encuentra confundido y sosteniendo bien alta la bandera de la ley se impuso á sus conciudadanos por sus méritos, esos nobles títulos con que se elevan los hombres á la consideracion popular, que es el reconocimiento legítimo, la recompensa que premia los esfuerzos, de los que sacrifican la existencia por el engrandecimiento de los suyos.

No es un génio de la leyenda clásica, pero tampoco un advenedizo empujado por las ráfagas del favor mendigado; no viene impuesto por las influencias poderosas de las situaciones, sino que es aclamado unánimemente por las mayorias populares que le tributan sincera gratitud por los esfuerzos heróicos, por su abnegacion en los momentos supremos, y como justo y dignísimo testimonio de reconocimiento á su honroso y recto proceder.

Ninguno con mejor título ni mas bien adquirido derecho para recibir las entusiastas ovaciones de su pueblo, en el memorable acontecimiento de su proclamacion para regir los destinos de su provincia, que el que presta sus servicios en todos los instantes, sin tregua ni descanso por organizar la seguridad pública que garante el órden general de las ciudades; estableciendo la moral administrativa y vigorizando las libertades comunes con la igualdad de la ley; imprimiendo las reglas severas de la correccion con el imperio de la autoridad modestamente ejercida, á los que se abandonan en brazos del vicio: ¡parásitos de la sociedad que se arrastran entre las muchedumbres! ciegos en la oscuridad de la ignorancia ante las huellas luminosas del porvenir, guia naciente de la civilizacion.

Cuando la maledicencia pretendió herir su reputacion en los aciagos dias de las pasiones, él supo destruir los dardos venenosos de la envidia con la gentileza hidalga de su gran corazon, irguiendo mas la cabeza é imprimiendo silencio á sus lábios.

No viene zahumado con el incienso de las adulaciones cortesanas que marean las cabezas enfermas por la vanidad, ni toma por asalto la silla de gobierno con el tropel tumultuoso del caudillaje, que impera con la fuerza absoluta de los déspotas. Nó! viene con el concurso legal que ofrece la mayoria constituida del sufragio libre—llega tranquilo, paso á paso, contando las etapas de la jornada y llevando en la diestra la invitacion patriótica de diez mil ciudadanos que la suscriben con estas hermosas frases de elocuente virtud republicana:

«La gratitud del pueblo de Córdoba ofrece el mando supremo de la Provincia, al progresista colaborador é infatigable guardian de sus derechos, D. Márcos M. Juarez.»

(*La Cabrionera* del Rosario:)

BREVES APUNTES

El recibo presidencial

Anoche tuvo lugar en la casa de Gobierno el recibo quincenal.

Como en los anteriores, una numerosa y selecta concurrencia poblaba los ámplios salones de la Casa Rosada, viéndose muchísimos nuevos asistentes que habian ido á saludar al Primer Magistrado de la Nacion.

El Intérprete Musical

Ricamente impreso por la acreditada casa de Peuser y con una lujosa encuadernacion hecha en pasta, hemos recibido esta nueva obra del distinguido General Edelmiro Máyer.

Es un vocabulario musical en frances, italiano, aleman y español, de gran importancia para el sinnúmero de personas dedicadas al arte y que viene á llenar un vacio sentido.

El señor Máyer, que ha tenido el buen tino y habilidad de poner en correcto castellano las mas bellas obras de notables escritores ingleses, merece sinceras felicitaciones por su nueva produccion, la que en nada desmerece de las anteriores, todas ellas de suma utilidad; aquellas difundiendo conocimientos que seria de desear se encarnaran en las masas, para felicidad de los pueblos y de los hombres; y esta otra presentando en un manual al alcance de todos, los diversos términos del vocabulario musical.

Continúe el señor Máyer en el camino iniciado, poniendo su ilustracion y su talento al servicio de la juventud y del público en general, que gusta y desea instruirse.

Reciba nuestra cordial felicitacion y agradecimiento por el envio que nos ha hecho.

El Intendente Seeber

Segun un telegrama que recibimos ayer domingo, este distinguido amigo se encuentra actualmente con toda su familia, en Lóndres.

Permanecerá allí un mes.

Lo avisamos por si alguien desea dirigirse á él.

420,000

En el vapor «La Plata», llegado ayer á Montevideo, vienen 420,000 libras, para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Es una buena remesa, que recibe esta importante institucion.

«El Sud Americano»

Hemos recibido el número sexto de esta publicacion, nutrido de un material variado al par que ameno.

Presenta en su primera página el retrato del general Sarmiento despues de fallecido, sentado en un sillon giratorio. Trae además el del Sr. Juan Manuel Balmaceda, Presidente de Chile; el de la señora Eduarda Mansilla de Garcia y el de don Eduardo Legarreta, de quien publica un bello artículo titulado *La Mujer*.

Sigue el *Sud Americano* una marcha rapidísima, no estando distante de ser, si no lo es ya hoy, nuestra primera publicacion.

Ley de Presupuesto é impuestos para 1889

Ayer quedó sancionada en la Cámara de Diputados las leyes de Presupuesto é impuestos para el año próximo.

Josué A. Beruti

Favorecido por el señor Presidente de la República, este distinguido facultativo ha tomado un puesto en la Administracion.

Pero al mismo tiempo, atiende su ya numerosa clientela.

Como nos consta su mucha y justificada reputacion, queremos prevenir al público que ha instalado definitivamente su estudio en la calle de Arenales núm. 354 (viejo).

Se sabe que su especialidad, son los niños.

Y si á alguien consta su competencia, es al Director de FÍGARO, á quien le salvó una hija.

Por eso es que se apresura á recomendarlo como un gran médico, tan lleno de talento y de práctica, como modesto.

«La Prensa de Belgrano»

El lunch con que su director y propietario invitó el domingo á sus amigos, fué un acontecimiento social.

Duró la fiesta unas tres horas, en las cuales se oyeron muy buenos discursos y se sostuvo una alegria no interrumpida.

Fué muy cumplimentado el señor Piera.

Dos placeres en uno

No nos dirigimos á los pobres de solemnidad.

Hablamos con los que tienen como tirar, sin perjuicio alguno, diez ó veinte centavos diarios.

No hay nada mas lindo que subir á un tramway con diez centavos en la mano.

Se pide una combinacion; esta vale ocho centavos; al entregar el mayoral los dos centavos de vuelta, se le contesta:

—Guárdelos no mas, amigo.

Luego un muchacho se cuelga del coche y dice: ¿me dá señor *la amarilla?* y se le contesta:

—Tomála.

El placer con que mayoral y muchacho reciben el uno los dos centavos y el otro *la amarilla*, es algo que consuela.

Pruébese!!...

El señor General Mansilla

Se nos informa que anoche seguia mucho mejor de su dolencia.

Con el cuidado de su médico y el de sus amigos todos, bien pronto estará restablecido

Así lo deseamos.

Héctor F. Varela

Hoy llegará á Buenos Aires este popular y querido orador argentino.

FIGARO lo saluda cordialmente.

Fábrica de fósforos

Un colega de la tarde dá la noticia, que: próximamente llegarán de Europa dos ilustres bípedos con el objeto de establecer en Zárate ó en no sabemos qué punto, una fábrica de fósforos.

Correctísimo. Sean enhorabuena los distinguidos, ilustrados y todo lo que acabe en os, señores fabricantes.

Si precisamente es una de las cosas que se requieren con gran urgencia: fósforo; sí señor, ya tiene Alberú, Tres Batatas, *El Globo* y todos esos ilustres, donde encontrar fuente fecunda de tan preciada sustancia.

Gloria in excelsis Deo!

La piedra filosofal, la cuadratura del círculo, ¡eh! sábios ridículos! soñadores fantásticos!

Eureka! Eureka!

Hasta hoy solo se empleaban ciertas sustancias producidas por los ovinos, como gran abono, inmejorable en los alfalfares.

Los sulfatos, carbonatos, el potasio, cloro, bromo, yodo y hasta el flour; alquimistas ridículos, sábios inmundos, como le dijera Chateaubriand á Marchena, aquí hay fósforo, ya está resuelto el problema!

Bolondo-Lavigne: eres la gloria del pasado, fuera; que lleguen los nuevos, los grandes, los que hallaron la fuente, el manantial de las aguas puras.

Tenemos mucho, muchísimo fósforo, para nuestros usos domésticos; necesitamos para los cerebros de ciertos desheredados; y así como en la industría agrícola se emplea el abono que por esta causa, fruto del estudio, se elevó á ciencia; así tambten la inteligencia abonada, no con esas sustancias que se emplean en los campos, sino con ese producto sublime que fabricarán los bipedos de que nos da cuenta el colega, producirá ópimas mieses.

El *Lábaro*, nuestro colega amabilisímo, ¡oh! él necesita dósis superlativas, beberá á grandes sorbos preparado como jarabe, tragará bajo la forma de píldora y tambien como friccion.

Triunfo sublime! si tanto disparate fuera verdad, cuanto topo saldria de su cueva, caeria muerto herido por el rayo de la luz; ese astro purísimo que se llama inteligencia.

Pero están condenados á vivir como las catangas, ensuciando el camino por donde pasan ó, en términos mas claros, emporcando las hojas donde elucubran.

Cassey hermanos

Tuvo lugar ayer el gran remate de los productos de sus establecimientos en Curumalan.

Durante varios dias estuvieron en exposicion en casa del señor Bullrich, habiendo despertado tanto entusiasmo entre los aficionados, que en prevision de ese número inmenso de curiosos que asiste á todos los remates y jamás compran, se resolvió fuera la entrada por tarjeta, la que debia ser solicitada en el escritorio del martillero.

Dió este sistema un muy buen resultado; todos los asistentes eran gente que podia comprar; no habia, pues, mirones, parásitos ó cosa así.

Los precios obtenidos han sido inmejorables, superiores á los del año pasado, como puede verse por el siguiente detalle:

Capitana 4500, Senador 3000, Categoría 4800, Abogado 8000, Censor 3000, Remolacha 10,000 Diputado 13,000, Corredor 2700, Condecita 3500, Candeal 2600, Molly 3200, Dependiente 2600, Procurador 3000, etc.

Los mestizos obtuvieron 1200 pesos como término medio, lo que es un buen precio.

Debe estar satisfecho el Sr. Casey por el resultado de la venta, inmejorable se puede decir.

La fiesta de las flores

Se ha resuelto por las dignísimas Damas de Misericordia, que esta no tenga lugar hasta los primeros dias de Noviembre.

Nos parece una idea acertadísima, por ser una estacion mas á propósito, verdadera primavera.

El programa confeccionado es algo muy bueno, en todo digno de sus iniciadores.

Con cuidado

Aparece en esta capital un periódico titulado *Vorwaerts* (Adelante), el que representa los intereses de los socialistas alemanes.

Este papelucho insignificante sostenido y redactado por ilustres que han benido á esta tierra hospitalaria en busca de trabajo y manutencion, olvidando los miramientos que la cultura y sobre todo la gratitud imponen, se permiten en el número del sábado insultar á nuestras damas distinguidas, á nuestra sociedad y al poder.

Pero no pára aquí la estupidez de estos señores, sino que llega hasta insultar al señor General Sarmiento.

Con cuidado, que no estamos dispuestos á permitir que aquellos que se han hecho gente debido á la liberalidad de nuestras leyes y á las múltiples fuentes de nuestra riqueza, se permitan ciertas libertades que no se atreverian á tomarse en su país.

Defienda el órgano aleman sus intereses.

Existe la libertad de la prensa en la República, pero esa libertad no dá derechos para ultrajar á nadie como pretenden hacerlo.

La República Agentina—todo el mundo lo sabe—concede ámplia hospitalidad á todos los que se dirijan hácia ella en busca de fortuna y posicion independiente y no son precisamente los obreros alemanes que deberian quejarse de malos tratamientos de parte de la sociedad argentina, pues es un hecho notorio, que muchos de ellos, como Schmeil, Seng, Sackmann y otros, han llegado á estas playas sin fortuna alguna, siendo hoy dia dueños de espléndidas mueblerias, talleres y establecimientos mecánicos; pero en cambio eran modestos obreros, que se levantaron á fuerza de perseverante trabajo personal, mientras que los obreros que nos llegan actualmente de Alemania, predican la guerra sin cuartel contra las buenas costumbres, contra el hogar de la familia, contra el comercio honrado, en una palabra: contra las cosas subsistentes.

¡Ellos pretenden, que la fortuna agena debe repartirse en iguales partes entre sus correligionarios!

El gobierno aleman sin duda está de felicitaciones al deshacerse de esos malos elementos que forman un contínuo peligro para la sociedad; sin embargo, á nosotros no nos conviene recibirlos en nuestro seno, porque perturban los ánimos de los tranquilos trabajadores y los hunden al precipicio.

Es bueno que la autoridad tome cartas en el asunto y tape la boca á estos *infelices* ó los envie al local que les corresponde.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

DISCUSION DEL PRESUPUESTO

DE LOS MINISTERIOS DE

INSTRUCCION PÚBLICA Y GUERRA Y MARINA

LEYES DE IMPUESTOS

Presidencia del doctor Tagle

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Inciso 12—Instruccion superior.

La Comision aumenta en este inciso 78,744 pesos al año.

El Sr. Ministro propone agregar en la Universidad de Buenos Aires dos catedráticos de economía política y finanzas.

A su vez el Sr. Gonzalez propone la creacion de una cátedra de legislacion minera, como consecuencia de la sancion del Código de Minas.

La Comision acepta como un curso libre, la creacion de esta cátedra.

Se agregan á la Facultad de Medicina un profesor de enfermedades venéreas y otro micrógrafico.

Inciso 13—Fomento de la instruccion superior.

Aumentó 1200 pesos al año.

El Sr. Civit propone aquí 10,000 pesos por una sola vez para el Instituto Geográfico Argentino á objeto de la terminacion del Atlas Geográfico de la República, aprobándose esta nueva partida.

Inciso 14º—Instruccion secundaria; aumento al año 66.732.

Inciso 15—Escuelas Normales.

El señor Molina propone un aumento de 10 pesos á los profesores de las Escuelos de Aplicacion.

Se vota despues de un breve debate y es aprobado.

Se hace estensivo este aumento á todas las escuelas normales.

En la de la Capital hay una partida nueva: un profesor de idioma nacional, y profesora de corte y confecciones.

A mocion del Diputado Riquelme se crea en este inciso una Escuela Normal Mixta en la ciudad de Concordia, con el correspondiente personal, para cuya instalacion la Municipalidad de aquel punto se ha comprometido á levantar el edificio.

Aumento en el inciso 365,616 pesos al año.

Inciso 16—Fomento de la instruccion secundaria y normal.

Propone el señor Mansilla la partida de 10,000 pesos suprimida en este inciso y la que fomenta las biblitecas populares.

El señor Molina manifiesta que votará en favor de esta partida, porque el Consejo Nacional no dispone de fondos suficientes sino para atender los de la Capital.

El señor Del Pino no se oponia en el fondo á esta partida, pero cree que los recursos tal vez no alcancen á llenar todas estas partidas.

El, como diputado, votaria millones y millones para el fomento de la educacion, que es lo mas noble y elevado que puede hacer un hombre público; pero como Presidente de la Comision de Presupuesto, tiene que contrariar sus propios sentimientos y ajustar su criterio á la defensa del despacho de la Comision, que en ciertos momentos es mas que duro, mas que desagradable.

Puestas á votacion las partidas propuestas por el señor Zorrilla son aprobadas.

La Comision disminuia en este inciso pesos 96280.

Inciso 17—Consejo Nacional de Educacion. Aumento en el inciso por la Comision pesos 20800 al año.

Se aprueba una nueva partida propuesta por el señor Soler, de 500 pesos mensuales para enseñanza manual, anexa al Colegio Nacional de Corrientes.

A mocion del Sr. Molina se aprueba, en el inciso 18, un aumento de sueldo á los profesores de Territorios nacionales.

Se rechazó una mocion del Sr. Mallea para crear una partida de 40,000 pesos para la terminacion de un edificio de educacion en San Juan de las Esclavas del Corazon de Jesús.

En vista de este rechazo el Sr. Carbonell retiró una mocion análoga para las Esclavas del Corazon de Jesús de Santiago del Estero.

Estas mociones dieron lugar á diálogos mas ó menos espirituales.

Inciso 19—Instituto de ensenanza especial—Aumento anual 1990 pesos.

Inciso 20—Establecimientos diversos—Aumento para la Comisíon 7652 pesos al año.

El aumento líquido en este anexo, sobre el presupuesto vigente era de 438,126 pesos anuales.

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Inciso 1º—Ministerio—Aumento de la Comision 7760 al año.

Inciso 2º—Comisaria General—Se aumenta á mocion el sueldo de los generales de division á 800 y á 600 á los generales de brigada. Los primeros tenian 600 y 450 los segundos.

El señor Ministro de la Guerra propone 20,000 pesos mas para racionamiento: aumento que es aprobado.

Se aumenta el pret á los oficiales en servicio activo, á indicacion del señor Carbonell.

Disminucion en este inciso por la Comision 516,858 pesos anuales.

Los incisos 3º, 4º y 5º quedan como están en el presupuesto vigente.

Inciso 6º—Estados mayores divisionarios—Este inciso se ha modificado por la Comision, arrojando un aumento anual, con relacion al presupuesto vigente, de 743,052 pesos.

Inciso 7º—Artilleria é infanteria. Disminucion anual 94,080 pesos.

Inciso 10—Disminucion anual 100,804.20.

Inciso 11—Colegio Militar. Aumento anual 420 pesos.

Inciso 13—Reclutamiento. Aumento anual 60.000 pesos.

Se aumenta en 100 ps. el sueldo de los auditores de Guerra y Marina, así como á 40 pesos el sueldo del ordenanza del Cuerpo de Inválidos, á mocion esto último del señor Carballido.

Las modificaciones de la Comision en este anexo arrojan un aumento de 97,489.80 pesos al año.

DEPARTAMENTO DE MARÍNA

Inciso 1º—Subsecretaria. Aumento anual introducido por la Comision, 11,580 pesos.

Inciso 2º—Comandancia General de Marina Aumento anual 960 pesos.

Inciso 3º—Armada. Aumento 52416 pesos anuales.

Inciso 4º—Acorazados. Aumento anual 1140 pesos.

El señor Carbonell desea saber si el aumento del sueldo de los generales de division y de brigada, se hace estensivo á los Vice-Almirante y Comodoros en razon de la asimilacion de grados.

La Comision y el señor Ministro satisfacen esta pregunta en el sentido afirmativo.

Inciso 5º—Torpedera «Maipú»—Aumento al año 300 pesos.

Inciso 6º — Cañoneras — Aumento anual 24,480.

Aquí observa el señor Molina porque estaba una partida tan subida para conservacion de buques en desarme.

Figura un aumento de 2,000 pesos, lo que quiere decir que los buques en desarme cuestan mas que los que no están en desarme.

El Sr. Ministro le esplica detalladamente las razones de esta partida. Ella es para que los buques se conserven en buen estado; lo que quiere decir que el aumento no viene á ser tal en el fondo, sino que reducida en economía para la nacion, desde que, conservando los buques de guerra en aptitud para armarse de un momento á otro, economiza los sueldos del personal.

Se vota y es aprobado el despacho de la Comision.

Inciso 7º—Transportes. Aumento en el inciso 1920 pesos anual.

Inciso 8º—Vapores avisos. Aumento 60 pesos anual.

Inciso 9º — Buques menores — 1200 pesos anuales de aumento.

Como consecuencia de una mocion de reconsideracion formulada por el Sr. Arias, se aumenta á 400 pesos la subvencion que goza el Centro Naval y Militar.

Inciso 10—Escuadrilla del Rio Negro. Aumento al año 432 pesos.

Inciso 11—Corbeta La Argentina. Aumento 1440 pesos al año.

Inciso 12 — Comisaria General de Marina Aumento al año 48,090.64.

Inciso 16—Isla de Martin Garcia. Aumento anual 3300 pesos.

Inciso 18—Estaciones navales, pasajes, etc. Disminucion anual 71,200.

Inciso 19 (nuevo)—Para reclutamiento de tropa de marina, de conformidad con lo dispuesto por ley de 28 de Setiembre del 72. Aumento por este inciso 25,200 pesos anuales.

Aumento en este anexo 113,318.24.

Termina con esto la discusion del Presupuesto, pasando la Cámara á ocuparse de las

LEYES DE ÍMPUESTOS

Se aprueban sin discusion los proyectos siguientes con pequeñas modificaciones introducidas por la Comision, á las vijentes:

Ley de Aduana, de Faros y Avalices, Puerto del Riachuelo, Almacenaje y Eslingaje, Visita de Sanidad, Muelles del Estado, Contribucion Directa, Papel Sellado, Tarifas telegráficas y postales.

En la de Patentes, á mocion del diputado Molina, se establece una patente de 20000 pesos para las casas de remates de carreras con esclusion del Jockey Club, y se suprime la patente de 45 ps. á los consultorios de los abogados.

Al tratarse la de Papel Sellado y á mocion del diputado Sarmiento, ampliada por los diputados Molina y Carbonell, se establece que toda solicitud por concesion de ferrocarriles ó cualquiera otra obra con garantia se hará con un sello de 1000 ps.; toda solicitud por igual concesion sin garantia con un sello de 500 ps.; y con un sello de 500 ps. tambien toda solicitud por concesion de tierras para colonizar.

—

Siendo la hora muy avanzada se levanta la sesion.

COLABORACION

Panales picados

Un Jefe de Policía que no sea juarizta; que responda á todos los partidos políticos, y que agrade á naturales y extranjeros, sin escepcion alguna; eso es lo que pretenden los gritones de la prensa oposicionista, en su prédica insensata, grosera y chabacana.

Un Jefe de Policía que no sea juarista! pero, ¿cómo puede ser eso, don Bartolo? le pido, de rodillas, me explique ese fenómeno. Pretender que el Presidente Juarez admita en una de las ramas mas importantes de su administracion ó de su gobierno á un individuo, enemigo político de la situacion actual y amigo de don Bartolo, de sus necias ideas y de sus principios retrógrados, agonizantes en *La Verde* y cadáveres en *Los Corrales*; eso no es posible, don Bartolo; á no pedir peras al olmo! Vamos!

Un Jefe de Policía que responda á todos los partidos políticos; es otra estupidez: buscar un hombre que responda á todos los partidos políticos, es buscar un ente sin nervios, sin sangre, sin corazon, sin pasiones, sin inteligencia, sin ideas, sin nada de lo que constituye un ser humano, porque no hay hombre que no tenga sus principio en política, y, por consiguiente, que no esté enrolado en cualquiera de sus bandos.

Un Jefe de Policia que sea del agrado de todos, naturales y extranjeros! En todos los paises del mundo, la chusma tiene ideas preconcebidas contra todo principios de autoridad; el vulgo es enemigo siempre de todo lo que tenga olor á policia. Si, trasfigurándose por la quinta vez, Cris-to viniera á reemplazar aquí abajo al Coronel Capdevila, Cristo seria tanto como él víctima de la prensa graznante, aulladora y rebuznante, sostenedora del gallego Sojo, y de todas las barbaridades de su diaria invencion.

Los cuentos al caso explican bien los deseos de los *oposiciómanos*. Escuchen este:

Tengo un sirviente que es un zopenco, un bobo, un torpe, verdadero hijo de allá lejos, animal con patas, con hocico, con cola, con manos, con todo lo que necesita para serlo tal un ente de esta clase. Imagináos que lo mando comprar unos panales, y le digo, ya cuando se iba: «Ten cuidado de traerlos buenos!» Pasaba el tiempo, y Antonio—que así se llama—no volvia con los panales. Un rato mas y me impaciento, hasta que al fin mandé á otro emisario para que los comprara, resuelto á despedir á Antonio en cuanto se presentara en casa. Dos horas mas tarde llegó el doméstico, sudando á mares, jadeante como un caballo que hubiera galopado quince leguas, y casi sin poder hablar, me dijo: «No los he comprado, señuritu!»

—¿Porqué no los has comprado, animal?

—Pero, señor, si todos estaban malos!

—¡Cómo! ¡que estaban malos! ¿dónde has ido, bestia?

—A todas partes: al Gas, al Aguila, á la Union, á la...!

—¡Oiga! ¿y qué tenian los panales?

—Toditos estaban picados, señor; no habia uno sano.

—¡Picados!

—Sí, señor, llenos de agujeros; no habia ni uno solo que no los tuviera.

—¡Pobre mi buen Antonio! hasta donde llega tu inocencia y tu candor! buscar panales que no tengan agujeros!

Don Bartolo y C', no hagan lo que mi doméstico; no se larguen en busca de un hombre que no tenga un color político y que sea del agrado de todos; esto es ni mas ni ménos que pedir panales no picados.

Por terminar, una frase de don Bartolo, á propósito de esos deseos líricos de los *oposiciómanos*: «Gobernaré con mi partido y para mi partido», decia el hombre de *La Verde*, un poco antes de su *degringolade*.

Nosotros, don Bartolo, nosotros los juaristas, gobernamos solo con nuestro partido; pero para toda la República. ¿Le parece á usted bien?

DR. PANGLOSS.

COSAS DE LA TIERRA

Personas que pueden contraer matrimonio

—

(CAPÍTULO V. DEL DERECHO CÓMICO CONYUGAL)

—

Entre todos los medios de decir lo que se puede hacer, hay uno sencillísimo, que consiste en decir lo que no puede hacerse.

Así, pues, en vez de decir quienes pueden ó deben casarse, vamos á enumerar los que no deben permitirse semejante lujo.

1º Los que no puedan. Esto es algo ambiguo; pero cada cual conjugará el verbo todo el tiempo que quiera, y luego tomará la resolucion que crea mas conveniente.

2º Los que no tengan medios ni extremos de fortuna para sostener las cargas del matrimonio,—que no son pocas,—creemos que no deben ser muy afortunados si se casan.

3º Los sordos tienen la ventaja de no oir ciertas cosas; pero tambien tienen el inconveniente de no oir otras, que pueden ser muy importantes.

4º Los ciegos, jamás, porque siempre estarán á oscuras.

5º Los feos en toda la extension de la palabra, deben pensarlo mucho. Al fin y al cabo, darle á una mujer un feo para toda la vida, es algo aventurado y hasta poco decente.

6º Los cojos, deben tener presente que la mujer debe ignorar siempre de qué pié cojea su marido, y, además, que su esposa puede llegar á todas partes mucho antes que ellos.

8º «Los jorobados, nunca. Bastante carga tienen para echarse otra encima.

9º Los mancos deben meditarlo bastante, sobre todo si su novia es manca, como sucede generalmente.

10º Los tuertos y cortos de vista, no deben olvidar que, con las mujeres es necesario tener *¡mucho ojo!*

11. Los mudos pueden ser excelentes maridos, porque jamás dirán esta boca es mia. Pero no nos atrevemos á decir lo mismo de las que sean sus esposas.

12. Los gangosos y tartamudos son demasiado cómicos, y el matrimonio es una cosa muy seria; tan seria que—dice una señora casada y amiga mia,—no se rie uno casi nunca.

13. Los débiles y enfermizos, deben pensar que el suicidio es un crímen; y que empezar engañando á una mujer, es dar derecho para que los engañen cualquier dia.

14. Los hombres públicos no suelen ser muy afortunados en sus matrimonios. La política es una querida que deja huérfano, casi siempre el hogar doméstico.

15. Los marinos en activo servicio no deben casarse.

—El que se casa y se embarca, dejando en tierra á su mujer, en cuanto pone el pié en el buque, es hombre al agua, generalmente.

16. Los empleados y los militares, suelen ser excelentes maridos. Pero deben pensar á menudo que la oficina y la guerra están un poco léjos de sus casas.

17. Los tontos no deben vacilar un momento. Conozco pocos que no me hayan asegurado que su mujer les adora.

18. Los que van á ultramar, dejando en tierra á sus esposas, deben pensar que, estar muerto ó en el *otro mundo*, viene á ser aproximadamente lo mismo.

19. Los suspicaces y cavilosos, acostumbran á ser desgraciados. En el matrimonio, *mejor es creer*, mientras no se pruebe lo contrario.

20. Los viajantes ó comisionistas están en el mismo caso que los marinos: con la sola diferencia de que estos naufragan, á veces, sin haberse embarcado.

21. Los vagos, que tengan además la dignidad de propietarios, pueden ocuparse, sin miedo, en hacer la felicidad de una mujer; y de paso, si es posible, tambien la suya.

22. Los jornaleros están facultados para casarse. El amor suele ser el único patrimonio y la sola fiesta de los pobres.

33. Los artistas pocas veces son dichosos en sus matrimonios. La poesia y la prosa hablan diferente idioma, y generalmente no se entienden.

24. Los caracteres fuertes y violentos no son para la paz, que debe ser el matrimonio, sinó para el mundo que es la guerra.

25. Casarse una vez pase; casarse dos, puede que pese.

26. Los viejos, deben abstenerse: entre otras razones, porque casi todos suelen tener hijos en seguida, y se mueren antes de verlos criados.

27. Los cocheros deben retardarlo todo lo posible, porque están *en berlina* todo el dia y parte de la noche.

28. Los indivíduos de órden público, como pasan la vida en la calle, están sériamente amenazados de que se altere durante su ausencia el *órden privado*.

En general, todos los que tienen obligacion de ausentarse de sus casas á horas determinadas, y durante tiempo fijo, harán bien en ser muy devotos de Santa Rita de Casia.

Sin embargo, como todo está compensado en este mundo, para que el equilibrio no falte, los que se hallen en el caso anterior, tienen la ventaja de dar la seguridad á las esposas, de que están todos los dias y durante tiempo determinado, donde su destino ú ocupacion lo exige.

Y con recordar aquella famosa anotacion de algunas comedias, que dice: «*Hace como que se va y vuelve*», pueden evitarse muchos quebraderos de cabeza.

TRIBUNALES

Suprema Corte Federal:

El Gefe del Departamento de Policia de la Capital, ante V. E. se presenta y expone:

En el mes de Setiembre ppdo. un vecino de esta ciudad se presentó ante el Comisario de la 7ª, manifestando que habia sido amenazado de injurias reales por otro vecino de esa seccion policial, segun constaba de la carta que original presentaba y pedia á la autoridad policial la garantiera contra la realizacion de esa amenaza.

El Comisario, procediendo como se procede siempre en casos iguales, que son frecuentes, citó al firmante de la carta que contenia las amenazas, á objeto de que confirmara la verdad de la denuncia por su declaracion, é inducirlo á desistir de su propósito ó tomar en caso contrario las medidas necesarias para evitar el ataque.

El vecino contrario se negó á comparecer al llamado de la policia, confirmando con este proceder la verdad de la denuncia y cometiendo un delito de desacato ó cuando menos de desobediencia á un mandato emanado de quien podia y debia expedirlo.

Ante esta rebelion, el Comisario de policia se limitó á ordenar la vigilancia necesaria, para evitar que se realizara la amenaza.

El vecino se dirijió con tal motivo al Juez Federal Sr. Tedin, deduciendo contra la autoridad recurso de *habeas corpus*, y dicho juez, sin vista fiscal, proveyó ordenando á la Policia cesara en su vigilancia.

Considerando por mi parte, que tal órden dictada por medio de un recurso inadmisible, dado los antecedentes del caso, importaba una invasion manifiesta de las atribuciones policiales y que consentida quedaba minada por su base la institucion policial, me resistia á cumplir la sentencia y, prévia aprobacion de mi proceder por mi superior gerárquico, busqué la solucion del conflicto en el alto fallo de V. E., deduciendo ante el Juez Federal los recursos de nulidad y apelacion.

Dichos recursos me han sido negados por el auto que en cópia acompaño.

El señor Juez se funda para ello, en que no soy parte, olvidando pues que es de esencia del recurso de *habeas corpus*, el que sea dirijido contra una *autoridad*, pues si la prision ó detencion fuera obra de un particular, seria un delito comun que daria lugar á una accion criminal y no á este recurso extraordinario.

Hay pues forzosamente una autoridad comprometida ó desconocida, que es parte en el juicio, desde que no es derecho, sino deber de toda autoridad defender su jurisdiccion, que no le es acordada en beneficio personal, sino por razones de órden público. Mi autoridad desconocida en este caso para ordenar la vigilancia de una persona ó lugar, me hace parte en el juicio.

Esto es elemental, y solo la apasionada precipitacion esplica su desconocimiento de parte del juez *a quo*.

Se pretende igualmente en este auto que el art. 20 de la ley sobre jurisdiccion de competencia de los Tribunales Federales, establece un principio que seria absurdo y monstruoso cual es, hacer del Juez Federal un Juez infalible é indiscutido, con facultad para restringir ó modificar una jurisdiccion extraña y hasta anular la accion de otras autoridades, sin que en el órden institucional haya recurso ó medio que repare los agravios por él inferidos.

Tal pretension es inconciliable con nuestros principios institucionales y podrá dar lugar á situaciones violentas.

Es imposible que llegue el caso de que un Juez Federal (tal vez la conciencia pública

señalaria determinadamente uno) que, olvidando sus mas primordiales deberes, se afiliara públicamente á un partido político, fuera de temperamento violento y apasionado y pusiera toda la autoridad que inviste al servicio de pasiones ó intereses de bando, salvando para alcanzarlas todo escrúpulo. Investido el Juez que dejo descrito de esa autoridad absoluta y discrecional, quedaba creada una situacion de violencia que amenazaria seriamente el órden público, contrariando así los fines mismos para que es creada y que se han tenido en vista al reglamentar el ejercicio de su autoridad.

V. E., llamado por la ley á garantir á la sociedad contra tales situaciones, se veria inerme y privado de conocer en ellos, pues les estaría prohibido á los agraviados ocurrir á la alta proteccion de V. E. por los recursos ordinarios y legales que las leyes establecen como principio general.

Las garantias á la libertad individual que ofrece el recurso de *habeas corpus*, están conseguidas con el procedimiento marcado que determina la brevedad y la supresion de todas las formas ordinarias de juicio, pero nunca las que son esenciales, como ser: el oir á las partes, notificar los autos y reconocer el derecho de revision ante V. E. en caso de agravio.

El Juez Federal no ha podido, pues, negar el recurso, ni ha podido rehuir, aunque lo tema, el fallo de V. E., quien por la ley puede resolver el conflicto ocurrido, materia de interés público, superior á todo lo que puede ligarse en el caso ocasional, y establecer el límite en que deben girar las autoridades que en este caso han llegado á chocar.

Ha olvidado, por último, el Juez Federal, la sentencia de V. E. dictada el año pasado, en que declara que puede V. E. conocer del recurso de *habeas corpus* solo por vía de apelacion, lo que supone necesariamente que el fallo es en todos casos apelable.

En cuanto á la resolucion que dió motivo á la apelacion, la consideraba insostenible é invasora de la jurisdiccion policial, por razones que espondré brevemente.

El autor de *habeas corpus* tiene por objeto hacer que todo individuo *detenido* ó *preso*, sea puesto inmediatamente á disposicion del Juez competente para juzgarlo, ó que sea puesto en libertad, si la prision ha sido ordenada por autoridad incompetente. Es, pues, indispensable, que haya un *preso* ó *detenido*. Esto es elemental y esto falta en el presente caso.

La simple vigilancia no importa una limitacion de la libertad individual, mientras no se traduzca en algun hecho directo contra la persona, en cuyo caso ya se convertiria en órden de prision ó arresto.

Puede el individuo vigilado temer, con mayor ó menor motivo, que va á ser arrestado; pero no puede anticiparse al hecho, dándolo por realizado, para intentar recursos que necesitan fundarse en el hecho de prision ó arresto.

Si por temor él mismo se condena á reclusion en su propio domicilio, no puede imputar esta prision voluntaria á autoridad alguna, sino á sus propios temores. Si en el caso actual, el individuo vigilado hubiera ocurrido, como era su deber, á la citacion policial y allí hubiere sido arrestado, recien entonces habríase realizado el hecho que autoriza el recurso de *habeas corpus*. Todo esto, con lo que tal vez estoy ofendiendo la ilustracion de V. E., ha olvidado en su precipitacion el señor Juez Federal, dando curso y fallando á un recurso completamente inadmisible.

Por otra parte? el derecho de vigilar una persona ó lugar es facultad de la Policia? Es algo mas, es su mision. La Policia está instituida para ejercer vigilancia sobre todos los lugares, y especialmente sobre las personas ó lugares en que por sus antecedentes ó su naturaleza sospeche que pueden hacer necesaria su intervencion activa.

¿Pueden los jueces ordenar á la Policia que no vigile? En ningun caso, porque no pueden ordenarle que no cumpla su mision, porque no puede anularle; en una palabra: porque la Policia, como los jueces, como toda autoridad han sido creados con el mismo fin: la conservacion del órden público por el respecto de todos los derechos.

La vigilancia es un acto pasivo que no ataca derecho alguno y que solo es molesto para el que intenta violar un derecho de tercero. Esta vigilancia se ejerce á toda hora por todo momento, por el jendarme parado en la calle, por el oficial que recorre, por el inspector que pasa, por el comisario, por el jefe que atiende las denuncias y dan las ordenes; y es gracias á esa vigilancia que una poblacioa numerosa en cuyo seno se agitan todos los elementos nocivos, inevitable en todas las grandes agrupaciones humanas, puede, sin embargo reposar tranquila en la confianza de que hay quien vele por su seguridad

El auto del Juez Federal, venia pues á atacar en su esencia misma la mision policial, y como gefe de esa reparticion no podia admitir que un juez ordenara á la Policia que suspendiera una vigilancia que habia creido necesario establecer.

Invoca, por último el Juez Federal las leyes de Partida. No me detendré en el anacronismo que hay en citar las leyes de Partida, para establecer el procedimiento á observar en un recurso de *habeas corpus*, cuya existencia jurídica data de siglos despues de aquel Código; pero las tomaré en cuanto establecen principios generales de procedimientos. En tal concepto, el Juez Federal ha debido leer el principio de la ley II, tit. XXIII, Part. 8 que él cita y que dice: «Alsarce puede todo ome libre de ynjezi que fuera dado contra él, si se tuviera por agraviado». Téngome por agraviado como jefe de la reparticion policial, por cuanto que restringa mis atribuciones y puedo entonces alzarme y recurrir al mas alto juicio de V. E.

Omitiendo otras consideraciones á que se preste el insólito procedimiento del Sr. Juez Federal, á V. pido, que tenga por interpuesto en tiempo y forma la queja autorizada por el artículo 229 de la ley de procedimientos y que, prévia remision de los autos por el Juez á quo me otorgue los recursos denegados, procediendo en seguida á resolver sobre lo sustancial.

Será justicia, etc.

ALBERTO CAPDEVILA.

—

Inscripciones de contratos — Ante el Juzgado de Comercio á cargo del Dr. Gonzalez del Solar, en turno, se han solicitado las siguientes inscripciones:

La del contrato de sociedad colectiva celebrado entre los señores Sebastian Rosasco, Eduardo Pizzarello y D. Vacarezza para esplotar el negocio de un almacen por mayor, en esta capital con un capital de 60,000 pesos m|n.

La sociedad mercantil en comandita de los señores Bruce y Cª. para la esplotacion de una fábrica de refrescos gaseosos con un capital de 31,222,65 pesos m|n.

Los señores Muro Garcia y Cª. de la sociedad para el negocio de sombreria y camiseria sita en la calle Perú núm. 53.

Los señores F. Bianchi y Sobrino solicitan matrícula de comerciantes, se dedicarán á la fabricacion é introduccion de perfumeria en general.

Los señores Perez y Cueto, de la sociedad mercantil colectiva con el objeto de congsinar frutos del pais y exportacion é importacion.

Los señores Guizetti, Zanoli y Calegari, solicitan matrícula de comerciantes.

Los Sres. E. Phillips y José D. Shepard solicitan la inscripcion de la sociedad colectiva comercial que tiene por objeto la introduccion de molinos de viento sistema Hallady, construcciones de pozos semi-surgentes y demás trabajos pertenecientes al ramo. El capital se ha fijado en 30,000 pesos m|n.

D. Miguel Dencen y D. Santiago F. Gahan solicitan la inscripcion de la disolucion del contrato de sociedad que celebraron con el objeto de fabricar ladrillos á máquina de mano, quedando el senor Gahan á cargo del activo y pasivo.

La Compañia Mendocina de Petróleo pide la inscripcion de sus estatutos reformados. El capital primitivo que era de 120,000 pesos ha sido aumentado á 244,000 ps. m|n.

Don Pedro Rouvier y doña Matilde Rober solicitan la inscripcion del contrato social que tienen celebrado para esplotar el negocio de lanchage y cabotage por el término de dos años.

—

En el concurso de D. Eduardo Bonorino y Hermano, el Juez Comisario D. Alvaro E. Newton convoca á junta general á los acreederes de dicho concurso para el 13 del corriente á las 2 p; m; á fin de tomar en consideracion la base de un concordato que los fallidos propondrán en ese acto.

INFORMACION LOCAL

El capitan Rivadavia, que fué comisionado por el Gobierno para practicar el valizamiento del puerto de Bahia Blanca, ha elevado al Ministerio de Marina un estenso informe dando cuenta del resultado de su mision.

En dicho informe se hace presente al Ministerio la conveniencia que habria en poner en mejores condiciones dicho puerto que es el mejor sin duda de nuestra costa, y llamado á tener gran importancia.

Indica el señor Rivadavia que seria necesario dotar al Auxiliar de Marina de un vapor remolcador de condiciones marineras, para poder recorrer el valizamiento con frecuencia y con cualquier tiempo, y prestar auxilios á los buques de vela que por cualquier circunstancia se encuentren comprometidos en el saco de la bahia.

Manifiesta que el faro de Monte Hermoso no llena las condiciones necesarias á un faro de recalada por el poco alcance de su lúz; y no teniendo actualmente ni el alcance de 7 á 15 millas que indica la carta.

Indica tambien la necesidad de un faro flotante en la entrada del canal, lo cual no solo ofreceria un punto seguro de recalada sino tambien fijaria el rumbo del canal en combinacion con otra luz de tierra, colocada en el punto donde se encuentra establecido el «Trípode.»

El faro flotante deberia colocarse en las proximidades de la tercera boya, y como ha de estar expuesto á la violencia de los temporales del 2º y 3º cuadrante, sería necesario que el buque destinado para este objeto fnera de la clase que existe en las costas de Inglaterra.

Reuniria además todas las ventajas posibles si se efectuara un pequeño dragaje en una extension aproximada de 2200 metros de largo por 400 de ancho, dentro ya del puerto y en el canal central, como á dos y media millas mas abajo de la extremidad del muelle, pará evitar que los buques de calado tengan que esperar marea.

—

El Ministro de Justicia puso ayer la siguiente resolucion al pié de la nota del Juez del seccion Dr. Tedin, pidiendo se haga cumplir la resolucion de ese juzgado dictada en el asunto Sojo:

«Pase á dictámen del señor Procurador General de la Nacion, previo informe del Sr. Gefe de Policia de la Capital, debiendo expedirse á la posible brevedad.—POSSE.

—

Al Congreso elevará hoy el P. E., un mensage solicitando se incluya en los asuntos que deben tratarse en las sesiones de prórroga, el proyecto sobre sandiad, presentado por el Departamento Nacional de Higiene.

—

En vista de las denuncias de los vecinos de la Esquina contra el telegrafista de esa localidad, el Director Generel de Correos y Telégrafos resolvió separar á dicho empleado, solicitando del Gobierno Nacional la consiguiente aprobacion para nombrar á la persona que deba ocupar ese puesto, segun la ley de ascensos de esa reparticion.

El consejo de guerra nombrado por el Gobierno para atender y fallar en la causa que se le sigue al teniente Thwaites, se reunió ayer en el local de la Comandancia General de Marina, habiendo resuelto absolver de toda culpa á dicho teniente, ordenando sea puesto inmediatamente en libertad.

—

Se ha dispuesto que la biblioteca del doctor Albarellos, que últimamente se adquirió por el Gobierno, se remita á Córdoba con destino á la biblioteca pública de dicha ciudad.

—

El P. E. promulgó ayer las leyes que le autorizan á invertir hasta la suma de 160,000 pesos en la construccion de un puente sobre el rio Dulce, frente á la ciudad de Santiago del Estero, y ps. 80,000 en la mejora y ensanche del camino carretero de San Juan.

—

El Teniente de Fragata Constantino Jorge, ha sido incluido en el decreto de ascensos de marina.

Por este ascenso pasa á ser Capitan de Fragata.

Este oficial se encuentra actualmente en Atenas, de donde regresará pronto con destino á esta.

—

Ha llegado en estos dias de Bélgica, el distinguido químico Dr. Bosque y Reyes, que desea conocer esta ciudad así que toda la República.

Deseámosle grata permanencia y que comparta con nosotros la labor comun, coadyuvando con sus conocimientos al progreso general.

—

Varios concejales presentaron un proyecto al Concejo Deliberante para la construccion de un palacio municipal en el edificio que actualmente ocupa el antiguo Cabildo que se destinaria para la Intendencia Municipal, y en el frente ó sea Avenida de Mayo, plaza de Mayo y calle Rivadavia otro edificio para el Concejo Deliberante.

—

Los señores Federico Gonzalez Bonorino y Ca. se han presentado al Consejo Deliberante proponiendo la construccion de 20 kioskos en la Avenida de Mayo que servirán para la venta de libros y periódicos y además de avisadores.

Piden la explotacion de ellos por ocho años, al fin de cuyo término quedarán de propiedad municipal.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa VALERO—Gran compañia cómico-lírico-dramática española—47a. Funcion de abono—Martes 9, penúltima funcion, beneficio de la Sra. Josefa Galé.—Variado programa.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Martes 9—La ópera cómica ALI BABA — Espléndidos bailes.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Delilliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—18a. funcion de abono.

Martes 9—Se pondrá en escena la ópera LA SONAMBULA.

AVISOS ESPECIALES

Intendencia de Resguardos—Se hace saber á los que se consideren con derecho á la propiedad de un mástil que ha sido encontrado por el Encargado del Resguardo de Berazategui, que deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de 30 dias, pasado cuyo término se procederá á venderlo por haberlo dispuesto así la Administracion de Rentas de la Capital.—Buenos Aires, Octubre 1 de 1888.
Oct 4 Nov 3

Documentos perdidos — En el tren de pasageros que de San Martin llegó el 3 del corrientes á Central á las 12 y 5 p. m., se ha perdido un lio de documentos con un pequeño croquis. La persona que los hubiere encontrado tenga á bien entregarlos al Gefe de la Estacion Central ó á la redaccion de este diario; se le abonará una gratificacion.
O 5 v 1C

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote de dos proas y de las dimensiones que á continuacion se espresan y que fué encontrado abandonado, por la Sub-Prefectura de San Isidro, previniéndose que si vencido dicho término no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones son: eslora, cuatro metros treinta centímetros, manga, uno cincuenta y cinco, puntal, setenta centímetros. Esteriormente está pintado de negro, y plomo interiormente, teniendo además dos remos, dos horquillas y diez brazas más ó menos de cabo.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*J. Goyena*. oficial mayor.
s 14 v o 14.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefoctura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor.
St 19 Oct 18

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p§ en cuotas de 10 p§ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318.
'n2 p.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*. Administrador
o1 v 30o.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:
Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse.
s16 v o16

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS — Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas*.
St 29 Oct 18

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o|o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o|o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1º al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal.
s25 v15oc.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Paul Angulo y Cia.—Concesionarios y constructores del «PUERTO SUD» de Buenos Aires, han trasladado el escritorio á la calle DEFENSA 126 NUEVO. junto á la Plaza Victoria.
s27 v o12.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana.
A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 683 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac.
jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo.
A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo.
A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n|v.
A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324
A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado.
jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484.
mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44.
A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130.
A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal.
A—ab 1º p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal
—ab 1º p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal.
A—ab 1º p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*.
M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto.
A. —p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206.
A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes.
A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal.
A—ab 1º p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin
M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315
p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones.
A—p,

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190.
A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia.
A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú.
A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos.
p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181.
A—p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los he-

rederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—El domingo 14 de Octubre á la 1 p. m. de 96 lindos lotes de terrenos al Sud, con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeado de las calles Arena, Patagones, Liniers, Masa y Boedo y 92 libres de calles. Venta liberal, al mejor postor y sin base.

—El miércoles 10 en nuestro local, calle Piedras 1008 esquina á Europa, tendrá lugar el remate de 23 vacas Holstein Fresian con cria, llegados á bordo del vapor Ariosto.

—El domingo 14 á las 3 p. m. de 11 lotes terreno al Sud sobre las calles Caridad, Brasil, Armonia y Progreso. Remate liberal.

—Primer remate de exposicion en los dias 10, 11 y 12 de noche á las 8 en punto en nuestro local Cangallo 657.

—El viérnes 12 á las 12 y 1l2 p. m. de las existencias de la casa de baños La Argentina, Piedad 45. Gran cantidad de maderas duras, muebles, motores, mármoles, etc.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1l2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—El miércoles 10 de Octubre á las 3 p. m. en nuestra casa de 30 manzanas en Tapalquen, sin base.

—El mártes 9 de Octubre de 4049 hectáreas de campo en el partido de Rauch, tiene una hipoteca de 90,000 cédulas K y L. Base, las mismas cédulas. Se rematará en nuestra casa.

—*Judicial*—El 12 de Octubre á las 2 p. m., de una casa calle de Ombú 205, antiguo, de 10.40 metros de frente por 35 de fondo, base de venta 5,600 pesos.

—El 12 de Octubre, á las 2 p. m. de una propiedad calle de Salta 22, entre Victoria y Rivadavia, de 7.30 metros de frente por 34.53 de fondo, base de venia 20,000 pesos.

—El martes 9 álas 2 p. m. toros y vaquillones Durhan y carneros Lincoln y Oxford Dowons (cabras negras), una yegua Shire, con cria, padrillo Fratter, etc. El remate tendrá lugar en nuestra casa.

—El juéves 11 de Octubre á las 12 del dia «Cabaña Laura» en Marcos Paz, segundo remate feria de animales. El tren directo sale del Once de Setiembre á las 7.45 habiendo al regreso uno expreso á las 6 p. m.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar: Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata» Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡ A la par !!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

El Mártes 9 de Octubre á las 3 p. m. en remate público terrenos en Barracas al Sud, 286,000 varas cuadradas divididas en 18 grandes lotes.

Base de venta 25 centavos la vara cuadrada.

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3l4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El mártes 16 á las 4 p. m. de una área de campo en el partido de Lobos 324 hectáreas ó sean 191 cuadras de 150 varas. El remate se efectuará en nuestra casa. Base de venta 60 pesos hectárea.

—El miércoles 17 á las 4 y 1l2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El miércoles 10 á las 4 p. m. en La Plata en un solo lote, de una manzana completa con 14.400 metros cuadrados.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

—El domíngo 14 á las 3 p. m. de 11 lotes de terreno al sud sobre las calle Caridad, Brasil, Armonia y Progreso. Venta liberal y forzosa.

LICITACIONES

Municipalidad de la Capital — PARA LA CONSTRUCCION DE 200 CUADRAS DE AFIRMADO DE MADERA — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia juéves 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos mln (veinte mil pesos mln) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 17

—

MEJORAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ASISTENCIA PUBLICA—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia mártes 16 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de varias obras de mejora en el edificio do la Direccion General de la Asistencia Pública (Esmeralda 32 nlv) con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 ps. mln en garantia de lo propuesto.

Esta suma se detendrá en la misma oficina en garantia del contrato, en caso de que se aceptase alguna propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario:* O 5 v 16

—

OBRAS DE ESTUCADO EN EL HOSPICIO DE LAS MERCEDES —La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lunes 14 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajo de estucado en el Hospicio de las Mercedes, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln.

Los pagos se harán mensualmente reteniendo el 10 o¡o del importe de las cuentas, en garantia del cumplimiento del contrato, cuyo 10 o¡o será devuelto á la terminacion y recibo de los trabajos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888. —*El Secretario.* O 5 v 14

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN DEPÓSITO Y CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES EN EL MATADERO PÚBLICO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia viérnes 11 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de un depósito de aguas corrientes en el Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. mln en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 11

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA DE AISLAMENTO —La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condicionos, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos mln en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

DE ARTÍCULOS PARA LA MAESTRANZA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos mln en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO, DURANTE EL AÑO 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

DE IMPRESIONES PARA EL AÑO DE 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con ol muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no óoncurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

Ministerio de Justicia—*Provision de las cárceles Penitenciaria y Correccional*—En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 15 de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1889, con arreglo á las planillas impresas que se entregarán á los interesados que las soliciten de la Sub-Secretaria ó de la Direccion de las cárceles.

Las propuestas se sujetarán á las bases siguientes:

1. Deberán presentarse con sujecion á la Ley de la materia, en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 olo de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

2. Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3 y se tomarán en consideracion separadamente, pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas. El Ministerio se reserva el derecho de eliminar de las propuestas los artículos cuyo precio esceda en un 10 olo al corriente en plaza.

3. Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

4. No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el précio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

5. Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella y si lo hiciese perderá el depósito.

6. El licitante cuya propuesta fuere aceptada, estará obligado á doblar el depósito antes de firmar el contrato respectivo.

7. El contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1889, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

8. La provision se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas y de primera calidad cuando esta no estuviese especificada.

9. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo la cantidad ser mayor ó menor que la que indican las planillas.

10. Toda vez que el proveedor dejase de entregar al dia siguiente del pedido, á primera hora, los artículos que figuran en la planilla N. 1, ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueran obtenidos á otros précios que los fijados en el contrato.

El mismo procedimiento se pondrá en práctica con respecto á la provision de las planillas N. 2 y 3, siempre que el proveedor no entregue los artículos dentro del tercer dia desde la fecha del pedido, imponiéndosele además una multa de veinte pesos por cada dia de retardo.

11. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros,* Sub-Secretario. St 14 v Ot 12

Direccion general de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo diez viages redondos mensuales desde San Antonio de Areco á Baradero.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 29 Oct 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Esperanza, Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Lusana, Clausolles, Rafaela, hasta Casal Honda, Sol de Mayo hasta San Justo.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. O 5 v 24

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.*

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

Comisarla General de Marina—Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4 id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888— *El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse el corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni seran tomadas en consideracíon las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

Prefectura Marítima—LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO—La Prefectura Marítima, suficientemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacien por el término de quince dias para la provision de vestuario de verano con destino al personal de ella y sus dependencias.

Cada vestuario se compondrá de las siguientes piezas: dos camisetas de brin, dos pantalones de brin, dos camisetas elásticas listadas blanco y punzó, dos calzoncillos de lienzo azargado, una gorra de paño azul oscura con funda de brin blanco y con su cinta é inscripcion, un par zapatos de baqueta de doble suela, un cinturon de cuero con hebilla, un pañuelo corbata negro de raso de lana, una navaja con rabisa.

La propuestas deberán ser presentadas en sellos de cinco pesos, espresando el precio por cada vestuario acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, que será de nuevecientos cincuenta vestuarios proximamente.

Para las Sub-Prefecturas del Sud, deberán proveerse vestuario de invierno en vez de verano y botas en vez de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Reparticion, hasta el Miércoles diez de Octubre á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derccho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. s26 v o10.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir cópia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oc 7 v 23.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1888.— *Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion. doctor don Ignacic Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 nln. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Gerónima Avalos** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires. Junio 7 de 1888. *J. M. Casabal,* Secretario. s8 v13 ot.